

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION No. 0492 -
(17 de Marzo de 2015)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual FGN-012 de 2015 para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos

EL SUBDIRECTOR SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 0-488 del 02 de abril de 2014, Acta de Posesión No. 0058 del 2 de Abril de 2014, Resolución 000013 del 07 de abril de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo al Análisis de Conveniencia y oportunidad radicado en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, suscrito por el jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificó la necesidad de contratar por medio de la modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., el Suministro, montaje e instalación del cableado eléctrico, red de datos de 75 puntos en el Edificio Saavedra, ubicado en la Calle 6 No. 13-59 del municipio de Buga (Valle).

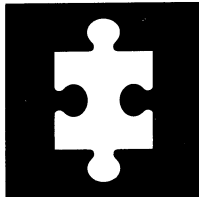
SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el Caso.

TERCERO: Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 del 15 de Julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali a través de un proceso de Selección Abreviada mediante en bolsa de productos, desea recibir propuestas para contratar el Suministro, montaje e instalación del cableado eléctrico, red de datos de 75 puntos en el Edificio Saavedra, ubicado en la Calle 6 No. 13-59 del municipio de Buga (Valle).

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos. En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Decreto 1510 de 2013.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION No. 0492
(17 de Marzo de 2015)

SEXTO: Que la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC - EXCHANGE**, se encuentra legalmente constituida, y mediante Resolución 587 del 09 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

SEPTIMO: Que la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali de la Fiscalía General de la Nación cuenta con Disponibilidad presupuestal según Certificado No. 7415 del 09 de Marzo de 2015, por un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$122.960.195,00)**, dentro del cual están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y asiento en Cámara.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 54 del Decreto 1510 de 2013.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta entidad Estatal, será de \$104.565.458. No incluye impuestos, tasas y contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución Aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente a que haya lugar.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



RESOLUCION No. 0492
(17 de Marzo de 2015)

OCTAVO: Que los demás descuentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Sección de Gestión Contractual ubicada en la Calle 25 Norte No. 6ª-11 Piso 3 Edificio Santa Mónica de Cali.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. Sin embargo, se publicaran los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

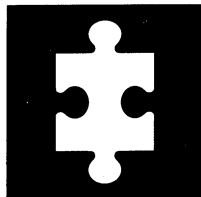
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la APERTURA del proceso de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsa de productos FGN-012-2015 cuyo objeto es Suministro, montaje e instalación del cableado eléctrico, red de datos de 75 puntos en el Edificio Saavedra, ubicado en la Calle 6 No. 13-59 del municipio de Buga (Valle), por un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$122.960.195,00), dentro del cual están incluidos el valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad; el valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo: i. El valor de la Comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista (s) Seleccionada (s); ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara; iii. El valor de registro en Bolsa y Asiento en Cámara.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 al 58 del Decreto 1510 de 2013, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuyo ejecución se realizara en el escenario de la BCM:

- Envío de documentos a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC -EXCHANGE**, requiriendo selección de comisionistas y presentando ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación.
- Publicación del aviso de selección de comisionista de bolsa, tres días hábiles.
- Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa, un día hábil.
- Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de comisión, tres días hábiles.
- Revisión de fichas técnicas del producto y ficha técnica de negociación, dos

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION No. 0492
(17 de Marzo de 2015)

días hábiles.

- Publicación de las fichas técnicas del producto y ficha técnicas de negociación definitivas por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y la BMC, cinco días hábiles.
- Realización de la negociación en rueda de compras de la BMC, un día hábil.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la página web de la entidad www.fiscalia.gov.co y en la de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE** www.bna.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAIME ANGEL LONDOÑO

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión

 Proyecto: Marisol Bedoya Rios
Fundamentos Jurídicos: Luz Helena Huertas

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co